



San Andrés de Giles, 20 de agosto de 2021.

ORDENANZA N° 70/21

VISTO

El crecimiento de la actividad de “Ciclismo Rural” en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que el ciclismo Rural promueve la amistad, la solidaridad, el compañerismo y el fomento del deporte como estilo de vida;

Que nuestro partido posee una gran cantidad de caminos rurales en los cuales esta actividad es desarrollada;

Que cada vez es más frecuente la llegada de contingentes de ciclistas de otras localidades a transitar los caminos de nuestro partido, lo que agrega un nicho turístico interesante especialmente a las localidades rurales;

Qué asimismo, dicha actividad se ha tornado competitiva y en muchas ocasiones los deportistas locales representan a nuestra ciudad a nivel Provincial y Nacional;

Que el ciclismo rural conlleva el uso de la bicicleta en otras circunstancias como medio de transporte eficaz y es una alternativa generadora de un espacio público más saludable para una sociedad, el cual proporciona beneficios ambientales que ayudan a mitigar los efectos del cambio climático;

Que el ciclismo rural es el iniciador en la práctica del ciclismo en todas sus variantes,

Por ello, el H.C.D. en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la realización de la actividad “Ciclismo Rural” en todas sus variantes en el partido de San Andrés de Giles.

Artículo 2°: Establecer que en virtud de lo anterior y mediante decreto se podrá reconocer a vecinas y vecinos destacados en materia y en el mismo sentido, eventos o circuitos en particular.

Artículo 3°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 19 de agosto de 2021.-